



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°826

Dto. de Promulgación N°564 – 27/08/2.008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Condónase la deuda de Pesos Doce Mil Ciento Ochenta y Uno con Ochenta Ctvs. (\$12.181,80) que el Sr. Juan José Domingo Núñez mantiene con la Municipalidad de Nogoyá, derivada de la concesión que oportunamente se le otorgara para la explotación del bar, comedor y confitería de la Terminal de Ómnibus “La Delfina”.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 25 de agosto de 2008.-

Aprobado por mayoría en general y particular – sobre tablas